*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de agosto de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Segundo Juzgado de Garantías de General San Martín, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, para que remita las actuaciones al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, con el fin de que continúe con la investigación. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA